



Ordena pago de la asistencia técnica prestada por la Contratista Julia Navarro Contreras. Al beneficiario del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Alvarito Bustos Villanueva" Código 103323, comuna de Puerto Aysén.

CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 661 /
Coyhaique **12 MAY 2016**

VISTOS:

Lo establecido en el DFL N° 29/2005 que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las facultades que confiere el D.L N° 1305 de 1975 (V.U.); D.S N° 355 de 1976 (V.U.); El Decreto Supremo N° 49 de 2012, (V. y U.), y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; La Resolución Exenta N° 420 (V. y U.) de 2012, que fija Procedimiento para Prestación de Servicio de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas; Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; D.S. N°117, (V. y U.), de 2002; Decreto TRA N° 272/39/2015 tomado de razón con fecha 05 de Octubre de 2015, que me nombra en el cargo de Director ServiU Región de Aysén y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N°8328 del 10.12.2014, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del FSEV, regulado por el D.S 49, (V y U), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional y aprueba nómina de grupos seleccionados correspondiente al mes de octubre del año 2014.
- La Resolución Exenta N° 3414 del 16 de mayo del 2013, que otorga Subsidios Habitacionales Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 del D.S N°49, (V. y U.), de 2011.
- El cumplimiento de los requisitos administrativos y legales verificados por la sección de Asistencia Técnica del Departamento Técnico, según se señala en Informe N° 25, de fecha 03 de mayo de 2016, en el cual se indica que el Contratista Sra. Julia Navarro Contreras, desarrolló en su totalidad las actividades y productos asociados al área B, de la Resolución Exenta N° 420/2011; Tramitación de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo del siguiente instrumento: Escritura de Prohibiciones y Obligaciones, D.S. 49/2011.

R E S U E L V O

- Páguese el monto de 3 UF** al Constructor Sra. Julia Navarro Contreras, Rut. N°8.275.619-1, por el **Servicio B**, de la Asistencia Técnica, denominado "Labores del Contratista"; todo, de conformidad a lo señalado en los considerandos precedentes y a lo establecido en la tabla del punto 2, del Artículo 4 de la Resolución Exenta N°420/2012.
- El Departamento de Administración y Finanzas de este SERVIU, efectuará el giro a que se refiere el resuelto precedente, al valor vigente de la Unidad de Fomento del día de pago, a nombre de "**Julia Navarro Contreras.**"
- IMPÚTESE** el gasto que demande al cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución ítem 33.01.133.001, Fondo Solidario Elección de Vivienda, Denominación Asistencia Técnica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



PEDRO DURÁN BRANCHI
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN

TRANSKRIBIR A:
Fecha 05.05.2016

- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Técnico
- Sección Contabilidad
- Sección Asistencia Técnica
- Oficina de Partes

